CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN **NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** **EXTENSIÓN DE CONTACTO: 139** **NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:** **JULIANA SANTOS RAMÍREZ** **Subgerente de Soporte Corporativo (E),** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.513.432 expedida en Bucaramanga, encargada mediante Resolución No 0326 30 de septiembre de 2022, debidamente posesionada según Acta No.002 del 3 de octubre de 2022, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No 232 del 2 de agosto de 2021**.**
2.DATOS DEL PROYECTO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** B-05-01-01-004-007-08 Paquetes De Software **CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 1105000** **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a proveer la renovación del licenciamiento del software en la nube KAWAK bajo la modalidad SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) para el Sistema Integrado de Gestión y el sistema de planeación de -RTVC- incluido el soporte y mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo - especificaciones técnicas.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC SAS, es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. -RTVC- en el cumplimiento de su misionalidad y con el fin de tener control sobre los resultados generados, es necesario contar con una herramienta tecnológica que permita administrar así el sistema de gestión de la empresa. El software como Servicio (Software as a Service, SaaS) es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía especializada en TIC, al que se accede a través de un navegador web, a través de Internet; el cual es un modelo atractivo para la entidad, toda vez, que la empresa proveedora de la solución de software se debe ocupar del servicio de mantenimiento, operación diaria y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, se encuentre presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos, y los resultados de la lógica de negocio del software, están hospedados en la compañía que provee la solución. -RTVC- ha celebrado desde el año 2014 los contratos que se relacionan a continuación:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
2014	CTO. 470-2014	KAWAK S.A.S
2015	CTO. 450-2015	KAWAK S.A.S
2016	CTO. 133-2016	KAWAK S.A.S

2017	CTO. 161-2017	GRUPO VIDAWA S.A.S
	CTO. 1519-2017	GRUPO VIDAWA S.A.S
2018	CTO. 1049-2018	GRUPO VIDAWA S.A.S
2019	CTO. 167-2019	GRUPO VIDAWA S.A.S
2020	CTO. 111-2020	GRUPO VIDAWA S.A.S
2021	CTO. 431-2021	GRUPO VIDAWA S.A.S
	CTO. 2539-2021	GRUPO VIDAWA S.A.S
2022	CTO. 806-2022	GRUPO VIDAWA S.A.S

En este sentido, desde el año 2014 y hasta la fecha, la entidad contrató bajo la modalidad de SaaS (Software as a Service) o software como servicio, la automatización del Sistema de Planeación y Gestión KAWAK de Radio Televisión Nacional de Colombia y con su contratación, se dio inicio a su implementación, logrando a final de año la migración de toda la documentación del SIG, registro de productos no conformes, acciones correctivas y preventivas, parametrización del software de acuerdo a los requerimientos de la entidad y capacitación a todo el personal de la empresa en el uso de la herramienta.

Con el propósito de continuar la implementación y fortalecimiento del software que le permita a la Gerencia la toma de decisiones con información más certera, de igual manera que facilite la entrega de información estadística a los organismos de control y dependencias internas que deseen saber sobre el funcionamiento de -RTVC- y así mismo facilitar la gestión de los riesgos y cumplimiento de requisitos de la normatividad vigente, se hace necesario renovar la suscripción de la herramienta KAWAK creada y habilitada por la empresa Grupo VIDAWA SAS bajo la modalidad SaaS (Software as a service) o software como servicio, del cual cuenta con certificado exclusividad

Teniendo en cuenta que el proceso de implementación del software culminó de manera exitosa y que la información que se administra a través del aplicativo KAWAK debe estar a disposición permanente de todos los colaboradores de la entidad, es necesario contar con el licenciamiento de dicho software bajo la modalidad SaaS (Software as a Service) o software como servicio, **hasta el 30 de noviembre de 2023**.

La necesidad obedece a que de acuerdo con los objetivos del sistema de gestión los colaboradores deben tener fácil acceso a la documentación asociada al sistema, la cual debe permitir que el usuario tenga a mano la versión actualizada de la información (manuales, procedimientos, formatos, entre otros).

En virtud de lo expuesto, la entidad requiere contratar con el propietario del software o con aquel que ostente su propiedad industrial, la renovación de las licencias necesarias para que los colaboradores de -RTVC- puedan tener acceso a la información relacionada con el Sistema de Planeación y Gestión KAWAK, ya que actualmente el software se encontrará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022; y es necesario contar con el licenciamiento de dicho software bajo la modalidad SaaS (Software as a Service) o software como servicio, **hasta el 30 de noviembre de 2023**.

En virtud de lo expuesto, la entidad requiere contratar con el propietario del software o con aquel que ostente su propiedad industrial, la renovación de las licencias necesarias para que los colaboradores de RTVC puedan tener acceso a la información relacionada con el sistema integrado de gestión y el sistema de planeación. Los módulos utilizados actualmente son un total de 7, renovando los módulos de actas e informes, auditorias, información documentada, indicadores, mejoramiento continuo, riesgos y salidas no conformes

	Es preciso mencionar que no es viable adquirir el licenciamiento de un software distinto al que fue utilizado para automatizar el sistema integrado de gestión y el sistema de planeación de la entidad, ya que las actividades (migración información, habilitación de licencias, parametrización y configuración del software, capacitación y desarrollo) ejecutadas en la vigencia 2014 bajo el contrato 470-2014 y para dar continuidad a su implementación durante las vigencias 2015 bajo el contrato 450-2015, 2016 con el contrato 133-2016, la vigencia 2017 con el contrato 161-2017, para la vigencia 2018 con el contrato 1049-2018, vigencia 2019 con el contrato 167-2019 para el año 2020 con el contrato 111-2020; se desaprovecharían y se haría un mal uso de los recursos empleados para el efecto.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Renovación y soporte del licenciamiento del software en la nube KAWAK® para los módulos: Actas e Informes, Auditorias e Inspecciones, Información Documentada, Indicadores, Mejoramiento Continuo, Riesgos y Oportunidades, Salidas no Conformes, Contexto de la Organización, Configuración.
5. OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a proveer la renovación del licenciamiento del software en la nube KAWAK bajo la modalidad SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) para el Sistema Integrado de Gestión y el sistema de planeación de -RTVC- incluido el soporte y mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo - especificaciones técnicas.
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato será **30 de noviembre de 2023**, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
7. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:** OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. 2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y

manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC S.A.S-.

8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC S.A.S- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.
12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio del software con todas sus licencias originales que permitan el uso corporativo, según las normas establecidas en Colombia.
2. Realizar la habilitación del licenciamiento de software, usuarios ilimitados en modalidad SAAS incluido soporte y mantenimiento.
3. Realizar la actualización del software KAWAK, manteniendo las funcionalidades actuales, luego de la actualización de este.
4. Entregar al administrador los lineamientos de uso del sistema de soporte por la vigencia del contrato, para dar solución a los requerimientos técnicos conceptuales.
5. Garantizar el acceso a todas las actualizaciones de sistema del software KAWAK que sean realizadas por el fabricante.
6. Prestar soporte técnico sobre el funcionamiento del sistema, durante el termino de ejecución del contrato, ya sea por acceso remoto, vía telefónica o soporte técnico presencial. Remitirse al Anexo No 1: Especificaciones Técnicas, Acuerdo de Niveles de Servicio.
7. Realizar copia de seguridad diaria de los archivos y de la información contenida en el software.
8. Garantizar que el servicio contratado, cumplan estrictamente con lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el “Anexo No 1. Especificaciones Técnicas”.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **PRIMERA**: EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima a terceros, o remotamente, ni a través de ninguna otra persona (natural o jurídica) o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la información confidencial que comparta y pertenezca a la Entidad, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

	SEGUNDA. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente acuerdo toda información a la que tenga acceso el CONTRATISTA en el desarrollo de la prestación del servicio de administración, monitoreo, soporte técnico y mantenimiento preventivo de la red LAN con que cuenta la ENTIDAD en sus áreas de Tesorería, Jurídica, Control Interno, Gerencia y Planeación, así como las señaladas a continuación: 1). La información que no sea pública y sea conocida por las partes con ocasión de encargo contractual o acciones complementarias relacionadas. 2). Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, bases de datos provistas y que requieran un esfuerzo en su consolidación, y/o cualquier otra relacionada con los encargos ejercidos con ocasión de los acuerdos y/o contratos entre las partes, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, las partes tengan conocimiento o a la que tengan acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. 4). Aquella que en caso de duda de las partes sea consultada para su posible divulgación. **TERCERA**. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El origen provendrá de documentos suministrados en el desarrollo de los contratos y/o acuerdos y que tiene que ver con las creaciones del intelecto, la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **OBLIGACIONES DE RTVC:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la Carrera 45 No. 26-33.
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	**IDONEIDAD TÉCNICA:** Al analizar el impacto que podría tener un cambio de la herramienta y modalidad de licenciamiento, se observa que se presentaría un reproceso ya que sería necesario realizar actividades como: migración información, habilitación de licencias, parametrización y configuración del software, capacitación y desarrollo han sido ejecutadas en los diferentes contratos desde el 2014 a la fecha; generando dificultades en el acceso a la información del Sistema de Planeación y Gestión – KAWAK®, , empleando tiempo, esfuerzo, personal y mayores costos que podrían impactar el normal funcionamiento de las actividades de las diferentes áreas de -RTVC-, trayendo como consecuencia

	problemas por incompatibilidad con otras aplicaciones, lo cual derivaría en demoras, suspensiones temporales de servicios y molestias a los usuarios. Es importante resaltar que la empresa GRUPO VIDAWA S.A.S. es la propietaria y titular de los derechos del software denominado KAWAK®, herramienta informática que es usada para administrar el sistema integrado de gestión y el sistema de planeación de las empresas del sector público y el privado, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento del Sistema de Planeación y Gestión. De acuerdo con las cotizaciones actuales, el proveedor del software KAWAK® ha cumplido con los requerimientos técnicos solicitados como generación de alertas, disponibilidad, integración, escalabilidad de la solución, usabilidad, seguridad entre otros. De igual manera, el proveedor ha cumplido con una trayectoria en la oferta del servicio desde el año 2014, siendo de manera eficiente al brindar atención oportuna de acuerdo con lo pactado en los diferentes contratos que se han suscrito con -RTVC-. En consecuencia, ha permitido que la implementación del Sistema de Planeación y Gestión, durante este tiempo se realice con óptimos estándares en calidad y eficiencia, evitando inconvenientes que afectarían el normal transcurrir de la entidad en sus procesos. **CAPACIDAD JURÍDICA:** **IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA** **RAZÓN SOCIAL:** GRUPO VIDAWA SAS **NIT:** 900.335.488-3 **OBJETO SOCIAL:** *A. Diseño, desarrollo y comercialización de software, B. Asesoramiento, consultoría, capacitación e implementación de software, C. Compra y venta de materias primas, productos y/o servicios necesarios para la comercialización de software. D. Administración y comercialización de información, E. Servicios de consultoría, auditoria, capacitación e implementación para sistemas de gestión, F. Comercialización, arrendamiento y administración de hardware, G. Instalación, configuración y soporte técnico de hardware, software y bases de datos, H. Comercialización de publicidad. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley. […]"* **TÉRMINO DE DURACIÓN:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **REPRESENTANTE LEGAL:** José Manuel Sandoval Ortiz C.C. No. 000000079540909 En mérito de lo anterior, se concluye que **GRUPO VIDAWA SAS identificada con NIT:** 900.335.488-3, tiene la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto a contratar. *(Información tomada de Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha de expedición de fecha 09 de enero de 2023.*

<table>
<tr><td></td><td>Clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC (mínimo en el tercer nivel):

<table>
<tr><th>Código – Segmento (Primer Nivel)</th><th>Código – Familia (Segundo Nivel)</th><th>Código – Clase (Tercer Nivel)</th><th>Código – Producto (Tercer Nivel)</th><th>Nombre - Producto (Primer Nivel)</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80160000</td><td>80161500</td><td>80161501</td><td>Servicios Secretariales o de administración de oficinas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>10.FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato asciende a la suma TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($35.665.989).

El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES: Se realizarán un (1) pago por 8 días del mes de enero de 2023 por un valor NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($926.389) y diez (10) pagos mensuales cada uno por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.473.960), previa entrega del informe de las actividades de servicio y disponibilidad de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el anexo – Especificaciones Técnicas requeridos por -RTVC- de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago presentación de la factura y/o factura equivalente, informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL). Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la circular 004 del 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de - RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud</td></tr>
</table>

	de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular No 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica de -RTVC.
11 MODALIDAD DE SELECCIÓN	En efecto, el régimen jurídico aplicable a los procesos de selección y las actuaciones que de éstos se deriven en las etapas precontractual, contractual y post contractual, relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento como ente societario, y actividades de carácter administrativo, las cuales se denominan "Contratación Administrativa o de Funcionamiento", estarán sometidas a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley N° 19 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que las modifiquen y/o adicionen. Que**,** dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así como lo consignado en la CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual se dictan medidas sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021, se concluye que teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto y el objeto del presente contrato, los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en Colombia Compra Eficiente, no satisfacen la necesidad de la entidad. En este sentido, la entidad para implementar el mecanismo de escogencia idóneo sobre el futuro contratista se acogerá a lo contemplado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Que el literal g), numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala a aplicabilidad en materia de contratación directa así: *"[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado […]"* En consonancia con lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone a su vez la procedencia de la modalidad de contratación a través de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y señala casos puntuales, así: *"[…] Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o* ***el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. […]"* *Que el* software KAWAK®, objeto de la presente contratación es distribuido por el titular de los derechos de autor la empresa GRUPO VIDAWA SAS como propietaria y titular de los derechos del software denominado herramienta informática que es usada para administrar el sistema integrado de gestión y el sistema de planeación de las empresas del sector público y el privado, se hace necesario contratar la

<table>
<tr><td></td><td>renovación del licenciamiento del Sistema de Planeación y Gestión.

Por lo anterior, el mecanismo de escogencia del contratista se realizará considerando lo anteriormente esbozado, atendiendo las características técnicas del presente proyecto y la no existencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual, adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

En consecuencia, la Entidad deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO:2.2.1.2.1.4.1, el cual dispone: "[...] <u>Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.</u>

CONTRATO A SUSCRIBIR:
LICENCIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</td><td>Para la definición del presupuesto de la presente contratación, se tiene en cuenta la oferta presentada por GRUPO VIDAWA SAS, quien es proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que es el propietario y titular de los derechos del software denominado KAWAK, lo cual fue aportado por el área técnica solicitante, a continuación, se relacionan sus precios:

<table>
<tr><th></th><th></th><th>Productos y servicios</th><th>COTIZACIÓN ACTUAL (Grupo VIDAWA S.A.S.)</th></tr>
<tr><td rowspan="10">Renovación contrato de servicio Nube del Software KAWAK®</td><td>Usuarios</td><td>Actas e Informes</td><td>VALOR MES</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Ilimitados</td><td>Elabore y controle actas e informes de revisión por la dirección y designe responsabilidades.</td><td>1 x COP 496.280 / mes</td></tr>
<tr><td>Auditorias e Inspecciones</td><td></td></tr>
<tr><td>Programe todo tipo de auditorías ejecutadas en su organización. Registre los planes de auditoría, listados de verificación e informes.</td><td>1 x COP 496.280 / mes</td></tr>
<tr><td>Información Documentada</td><td></td></tr>
<tr><td>Cree, administre y controle toda la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad de una manera fácil, rápida y segura.</td><td>1 x COP 496.280 / mes</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Cree indicadores de gestión a partir de variables y fórmulas, y analice fácilmente su comportamiento de manera gráfica.</td><td>1 x COP 496.280 / mes</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento Continuo</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Administre y controle las no conformidades de su organización; registre y haga seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.	1 x COP 496.280 / mes
		Riesgos	
		Identifique, evalúe y controle los riesgos de su organización, visualice las matrices de riesgos por proceso.	1 x COP 496.280 / mes
		Salidas no Conformes	
		Identifique y controle las salidas no conforme de su organización.	1 x COP 496.280 / mes
		Contexto de la Organización	
		Realiza en análisis del contexto, en análisis de partes interesadas y administra la matriz de	1 x COP 0/ mes
		requisitos legales.	
		Configuración	
		Contiene todos los parámetros globales que se usan para que la herramienta sea funcional.	
			1 x COP 0/ mes
TOTAL- MES			**$3.473.960**
TOTAL- 10 MESES Y OCHO (8) DÍAS			**$35.665.989**

Análisis de la Oferta actual frente al Contrato 431 DE 2021 contrato realizado por la entidad

		Productos y servicios	**Contrato 806-2022**	**Cotización Actual (Grupo VIDAWA S.A.S.)**	**Variación %**
Renovación contrato de servicio Nube del Software KAWAK®	**Usuarios**	Actas e Informes			
	Ilimitados	Elabore y controle actas e informes de revisión por la dirección y designe responsabilidades.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
		Auditorias e Inspecciones			
		Programe todo tipo de auditorías ejecutadas en su organización. Registre los planes de auditoría, listados de verificación e informes.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
		Información Documentada			
		Cree, administre y controle toda la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad de una manera fácil, rápida y	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.2	12%

			segura.		80 / mes	
			Indicadores			
			Cree indicadores de gestión a partir de variables y fórmulas, y analice fácilmente su comportamiento de manera gráfica.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
			Mejoramiento Continuo			
			Administre y controle las no conformidades de su organización; registre y haga seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
			Riesgos			
			Identifique, evalúe y controle los riesgos de su organización, visualice las matrices de riesgos por proceso.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
			Salidas no Conformes			
			Identifique y controle las salidas no conforme de su organización.	1 x COP444.100 mes	1 x COP496.280 / mes	12%
			Contexto de la Organización			
			Realiza en análisis del contexto, en análisis de partes interesadas y administra la matriz de	1 x COP 0/ mes	1 x COP 0/ mes	0%
			requisitos legales.			
			Configuración			
			Contiene todos los parámetros globales que se usan para que la herramienta sea funcional.	1 x COP 0/ mes	1 x COP 0/ mes	0%

ESTUDIO DE MERCADO

En el análisis del cuadro anterior, se observa que la oferta actual frente al histórico presenta un comportamiento de aumento del 8%, razón por la cual se debe al incremento del IPC y demás variables económicas que afectan el sector, por lo tanto, se considera se consideran los precios de la oferta **Grupo VIDAWA S.A.S**. se encuentran dentro del rango de precios pagados por la entidad. De acuerdo al análisis anterior el presupuesto total para la presente contratación es por **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($35.665.989). EXENTO DE IVA**.

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Ver Anexo – Matriz de Riesgos
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI (X) NO ( ) El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC-, una **póliza de cumplimiento ante entidades estatales**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados este plazo a partir de la suscripción del contrato. **2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**: Por valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de contrato, por el plazo del mismo (4) meses más contados este plazo a partir de la suscripción del contrato. **3. SALARIOS Y PRESTACIONES**: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato, de igual manera se establecerá la aplicación de multas y de la cláusula penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del contratista, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignarán teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se tuvo en cuenta el hecho de que el contratista ha presentado sus servicios a RTVC de manera satisfactoria.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A

16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	Se requiere como mínimo: CDP Anexo técnico RTVC Anexo Oferta económica Anexo Técnico oferta
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	**EN LETRAS**: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($35.665.989). *Este servicio no genera **IVA** Servicios de suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud Computing) excluidos de IVA, según artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, adicionado al artículo 476 del Estatuto tributario numeral 24
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	SE ANEXA EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1211 DEL 18 de enero de 2023.
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**INTERNA** SI ☒ NO ☐ **Interna: X** **Nombre del servidor:** Oscar Julián Ayala Sierra **No. Cédula de Ciudadanía:** 74.243.758 **Cargo del servidor:** Con asignación de Funciones de la Coordinación de Planeación **Dependencia:** Coordinación de Planeación **Correo electrónico:** oayala.planeación@rtvc.gov.co
20.VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI ☐ NO x☐
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI ☐ NO x☐ N/A

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: O. J. Ayala. S _____ **FIRMA RESPONSABLE:** **NOMBRE:** OSCAR JULIAN AYALA SIERRA **CARGO:** Con Asignación de Funciones de la Coordinación de Planeación

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.